

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 304/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que la Señora Ministra de Culturas y Turismo, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Víctor Hugo Zamora Custedia
SECRETARIO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Culturas y Turismo
 Despacho Ministerial



Nuestra Señora de La Paz, 28 de octubre de 2019
MDCyT/DGAJ N°0303/2019

Señor:
 Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL 3
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



REF.: REMITE RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N°304/2019-2020.

De mi mayor consideración:

En atención al Num. 17, Par. I del Art. 158 de la Constitución Política del Estado; Par. I del Art. 141 y Art. 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores; Art. 21 y los Inc. b) y c) del Art. 23 del DS. N°29894 de 07 de febrero de 2009 y la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP_N°181/2019-2020 de 07 de octubre de 2019 suscrita por el señor Director General de Gestión Legislativa Plurinacional dependiente del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, me sirvo en dar respuesta a la PIE N°304/2019-2020 de fecha 18 de septiembre de 2019, al tenor de los siguientes extremos:

Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N°348, que medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Despacho Ministerial

- En el marco del Art. 17 de la Ley N°348 de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia; el Ministerio de Culturas y Turismo en el marco de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N°29894 de 07 de febrero de 2009, a través del Viceministerio de Descolonización, ha realizado diferentes actividades que tuvieron por objetivo modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia, siendo las actividades más sobresalientes:

1. "1er. Concurso de Artículos sobre Despatriarcalización en el Estado Plurinacional de Bolivia", 2014;
2. "I. Encuentro de Descolonización y Despatriarcalización con Estudiantes de la Educación Superior de Bolivia", 2014;
3. "II. Encuentro de Descolonización y Despatriarcalización con Estudiantes de la Educación Superior de Bolivia", 2015;
4. "Encuentro de Reflexión sobre Despatriarcalización y los Derechos de las Mujeres", 2014;
5. "Encuentro Nacional de Despatriarcalización", 2016;
6. "Primera Cumbre de Mujeres Libertarias Juana Azurduy de Padilla", 2017;
7. "Primer Encuentro Internacional de Mujeres Indígenas del Abya Yala", 2017;
8. "Talleres de Socialización de la Despatriarcalización y Descolonización", 2018;
9. "1ra. Cumbre Alianza de Organizaciones de Mujeres de La Paz", 2018;
10. "Capacitación y Concurso, Texto – Si me permiten hablar", 2018;
11. "Programa: Rutas por la Despatriarcalización", 2018.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas y Turismo

Despacho Ministerial

12. "Talleres de Despatriarcalización", 2019.

Sin otro particular, me despido cordialmente deseándole éxitos en sus funciones al servicio de nuestro Estado Plurinacional.


Wilma Alanoca Mamani
MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO

AMAW/GRIM/CRR/ugpa
MDCyT-VU-8873/2019
DGAJ 894

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
04 NOV 2019
Hrs.: 11:30 Fojas: 2
La Paz - Bolivia

